



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 23 de agosto de 1963. — Número 101

Página 771

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarios de segunda categoría

SANTANDER

Ayuntamiento de (A) Cillorigo Castro-Tresviso. — Don José María Palacios y Martínez Carande.

Idem de Entrambasaguas. — Don Julio del Hoyo Cano.

Idem de San Felices de Buelna. — Don Ricardo de la Concha Portilla.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuere de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de secretarios e interventores de Fondos de Administración Local... 771

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de Santander 771

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 772

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número catorce de Barcelona 772

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 773

Ayuntamiento de Selaya 773

Jefatura de Obras Públicas de Santander 773

Ayuntamiento de Reinosa 774

Excmo. Diputación Provincial 774

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 775

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Enmedio, Valderredible, Val de San Vicente, Valdeprado del Río Potes, Villacarriedo y Penagos 777

ANUNCIOS DE SUBASTA

BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad, se celebrará, el día 13 de septiembre de 1963, a las doce horas, en las oficinas de la Brigada del Patrimonio Forestal del Estado de Santander, sitas en la calle Rodríguez, número 11, la subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos procedentes del arbolado en pie de pino de los tres lotes del monte "Dehesa y Rupila", número 356 del C. U. P., del término municipal y de la pertenencia de Cartes, que a continuación se relacionan:

Lote I. Número de árboles: 3.150 pinos. Especie: Insignis. Volumen maderable en rollo y con corteza: 1.561 metros cúbicos. Volumen leñoso: 429 estéreos. Tasación: 845.215,75 pesetas.

Lote II. Número de árboles: 1.890 pinos. Especie Insignis. Volumen maderable en rollo y con corteza: 927 metros cúbicos. Volumen leñoso: 250 estéreos. Tasación: 499.189,73 pesetas.

Lote III. Número de árboles: 2.562 pinos. Especie Insignis. Volumen maderable en rollo y con corteza: 1.324 metros cúbicos. Volumen leñoso: 346 estéreos. Tasación: 716.336,90 pesetas.

Se consideran productos maderables las piezas del fuste de cualquier longitud que, en rollo y con corteza, tengan más de 7,5 centímetros de diámetro mínimo.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa presidida por el jefe de la Brigada de Santander o persona en quien delegue y, caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase ésta, se dilucidará por sorteo.

La presentación de pliras presupone

literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 24 de julio de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado del 3 de agosto de 1963).

la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 79, de fecha 4-7-1962 y que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de la Brigada de Santander.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos.

Las proposiciones para cada lote, se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, debidamente reintegradas durante las horas de oficina hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento del lote del monte Dehesa y Rupila", y se ajustarán al modelo siguiente:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de, de fecha, para la enajenación del lote, de los productos en pie del monte "Dehesa y Rupila", número 356 del C. U. P. y de la pertenencia de Cartes, término municipal del mismo nombre, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (número y letra).

..... a ... de de 1963.
El interesado,

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido en la Habilidad de la Brigada, una fianza del 2 por 100 del tipo base de licitación y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como los del presupuesto

de Tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada de Santander.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de seis meses a partir de la fecha de entrega.

La liquidación del importe total del aprovechamiento se verificará midiendo el volumen de los productos obtenidos y aplicándoles el precio resultante de dividir la cantidad en que haya sido adjudicado por el volumen consignado en el presente anuncio.

Santander, 14 de agosto de 1963.—
El ingeniero jefe de la Brigada, A. Cuesta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 826 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 336-1961 contra Joaquín Sota Castanedo, sobre infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, en la que se exigía al mencionado procesado la suma de quince mil pesetas para garantizar las responsabilidades pecuniaras, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Guzzi", de 65 c. c., matrícula de S.-13.892, número de motor Isa-140965.

Lo relacionado se encuentra en poder del procesado Joaquín Sota Castanedo.

Todo ello justipreciado en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Los bienes han sido embargados como de la propiedad del procesado Joaquín Sota Castanedo, debiendo celebrarse su remate el día cuatro de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el

artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—
El juez, Francisco Obregón Barreda.
El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CATORCE DE BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia por vía de apremio, promovidos por el procurador don Manuel Brualla, en representación de don Senén Pascual Fernández, contra don Juan Benigno González Maray, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, los derechos de traspaso embargados al expresado demandado que se pasa a reseñar:

Los derechos de traspaso del local de negocio embargados al ejecutado don Juan Benigno González Maray, sito en la calle Carrera, número cinco, de Torrelavega (Santander), han sido valorados en cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, a la izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera) y en el de Torrelavega, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo venidero, a las once; y se advierte a los señores licitadores:

Que tales derechos de traspaso salen a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda) una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tales derechos que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se suspenderá la aprobación del remate para ser notificada al arrendador la

cantidad ofrecida para que pueda ejercitar, dentro del plazo de treinta días, su derecho de tanteo; que el adquirente se obliga durante el plazo mínimo de un año a ejercer en el local negocio de la misma clase a que venia dedicándolo el arrendatario, sin que pueda traspasarlo durante dicho plazo; que la entrega del local al rematante llevará consigo el lanzamiento del demandado en su caso; que del precio del remate se reservará la participación correspondiente para el arrendador que no hubiere ejercitado su derecho de quedarse con el local, y que el rematante de tales derechos de traspaso quedará subrogado en el lugar y derecho del demandado, corriendo de cargo del propio rematante los gastos de la escritura de adquisición y consiguientes Derechos Reales.

Barcelona a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Por el secretario, J. Pórtulas, Of.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 491 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado siguen autos de juicio ejecutivo — que actualmente se encuentra en período de ejecución de sentencia—, promovidos por la entidad "Garajes y Vehículos Santander, S. L.", contra don Alberto Sanz Achurra, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión, marca "Babcock Wilcop", matrícula S-23.528, embargado como de la propiedad del demandado don Alberto Sanz Achurra.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día cuatro del próximo mes de septiembre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que periódicamente fue tasado relacionado vehículo; que para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto

El día nueve de septiembre, hora de las doce, se celebrará nueva subasta de eucaliptos dañados, propiedad municipal, sitio de Valvanuz, bajo el precio base de licitación de cuarenta mil pesetas y precio índice cincuenta mil pesetas, debiendo presentarse las proposiciones en pliego ce-

rrado desde esta fecha hasta quince minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones puede verse en Secretaría municipal.

Selaya, 20 de agosto de 1963.—El alcalde accidental, Norberto Cobo Diego.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria

SUBASTA

Hasta las once horas del día 10 del próximo mes de septiembre, se admitirán en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, proposiciones para optar a la tercera subasta, por haber quedado desiertas las dos anteriores, del material que a continuación se relaciona, sirviendo como tipo base de subasta, en cada lote, el siguiente:

	Tipo de subasta	Fianza
	Pesetas	Pesetas
Primer lote		
Motor de gasolina, marca Dion Buton 1 cilindro 12 HP.	3.750,00	375,00
Segundo lote		
Motor gasolina, marca PGN, 1 cilindro, 4 HP.	2.250,00	225,00
Tercer lote		
2 motores de gas-oil, marca Borgward, 6 cilindros, 27 HP.	26.250,00	1.312,50
Cuarto lote		
4 bombas de agua de diferentes tamaños ...	7.500,00	750,00
Quinto lote		
1 Giro-gravillador, marca L. Grasset ...	14.065,00	1.406,50
Sexto lote		
2 machacadoras, casa L. Grasset ...	22.500,00	2.250,00
Séptimo lote		
1 remolque para 4 toneladas ...	9.000,00	900,00

Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al señor presidente de la Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria, reintegradas con póliza de seis (6) pesetas, y cada proposición se referirá a un solo lote. Deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado. En sobre aparte y abierto se acompañará el justificante de la fianza constituida para optar a la subasta, fianza que deberá ser depositada, previamente, en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas.

La apertura de pliegos se verificará en esta Dependencia, a las doce (12) horas, el día 11 de septiembre próximo.

El pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

El importe de este anuncio y de los publicados en la prensa diaria —tanto de este concurso como de los dos an-

teriores declarados desiertos— serán de cuenta de los adjudicatarios, en la proporción correspondiente.

Santander, 17 de agosto de 1963.— El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 532 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

En ejecución de acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante veinte días hábiles, se admitirán proposiciones, en las horas de oficina para optar a la subasta de traspaso del puesto número 52 de la Plaza del Mercado de Reinosa, cuya actual titular es doña Angelita Arce, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La licitación sobre la cantidad a pagar en concepto de traspaso es, como mínimo, de 10.000 pesetas, debiendo hacerse las ofertas según el modelo de proposición que se inserta al final del anuncio. El Ayuntamiento se quedará con el 20 por 100 del importe de la adjudicación, entregando el 80 por 100 restante a la titular actual del puesto.

Para tomar parte en la subasta se exigirá fianza provisional de 90 pesetas y definitiva al adjudicatario del 6 por 100 del precio de adjudicación.

En cuanto a la duración del contrato y demás condiciones, se estará al contenido de los correspondientes pliegos y a las disposiciones del Reglamento de Contratación vigente.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil, a las doce de la mañana, después de la expiración del plazo para presentar proposiciones.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente de subasta promovido por el Ayuntamiento de Reinosa para el traspaso del puesto número 52 de la Plaza de Abastos, ofrece la cantidad de pesetas, como precio de adjudicación, con sujeción a las demás condiciones previstas en el expediente y en la Ordenanza fiscal, acompañando carta de pago de la fianza provisional, declaración de no estar afectado de inca-

pacidad y demás documentos exigidos por las Leyes vigentes.—Fecha y firma del licitador.

Reinosa, 14 de agosto de 1963.— El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 359 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta el saneamiento de Bielba, Ayuntamiento de Herrerías, por un precio tipo de doscientas cuarenta y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, de profesión, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha, para la adjudicación en subasta de las obras de, así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas (escribir en letra la cantidad).

(Fecha y firma).

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 21 de agosto de 1963.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 365 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta el abastecimiento de aguas a Linares y Navedo, Ayuntamiento de Peñarrubia, por un precio tipo de trescientas treinta y siete mil trescientas treinta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, de profesión, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha, para la adjudicación en subasta de las obras de, así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas (escribir en letra la cantidad).

(Fecha y firma).

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 21 de agosto de 1963—

El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 369 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta el abastecimiento de aguas a Polientes, Ayuntamiento de Valderredible, por un precio tipo de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de un año.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, de profesión, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha, para la adjudicación en subasta de las obras de, así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas (escribir en letra la cantidad).

(Fecha y firma).

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 21 de agosto de 1963.—

El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 369 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en virtud de demanda formulada por el procurador señor Cuevas Oceja, en nombre de doña Josefa Muñiz Llata, contra doña Gregoria Isla Calvo y otros, sobre nulidad, por inexistencia de contrato de traspaso de local de negocio, se dictó la siguiente

Providencia.—Magistrado-juez, señor Porrás de la Mata.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede, con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que, por medio de aquel escrito, formula el procurador don Fernando Cuevas Oceja, a quien se tiene por parte, en nombre de doña Josefa Muñiz Llata, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substanciándose mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña Gregoria Isla Calvo, don Celedonio Gandarillas Cuesta y señores López Tafall Bárcena, quienes con entrega de las correspondientes cédulas y de las copias simples presentadas, serán emplazados para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma. Al primer otrosí del precedente escrito: Se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene. Y por lo que respecta al segundo otrosí: Se accede a lo interesado, y en su consecuencia, devuélvase al señor Cuevas Oceja, previo su desglose de estos autos, la copia de la escritura de

mandato anteriormente aludida, dejándose testimonio literal de ella en el lugar que ocupa.

Lo decretó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Jesús Porrás.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de llevar a efecto la notificación de la providencia que anteriormente se inserta a doña Gregoria Isla Calvo y emplazarla a los fines y por el término en la misma acordados, expido la presente a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 437 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

Don Adolfo Fernández Oubiña, juez de primera instancia de Ramales de la Victoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre división de la cosa común, promovidos por el procurador habilitado don Angel Saiz Pérez, en representación de doña María Teresa y doña María Luisa de Arteaga y Matienzo, vecinas de Rasines, contra todas las personas que, desconocidas, inciertas e ignoradas, traigan causa, como herederas de los fallecidos don Federico y doña Cristina de la Vega Martínez, por el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se les emplaza para que, en el término de nueve días, comparezcan en dichos autos en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ramales a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Adolfo Fernández Oubiña. — El secretario, Miguel Gil Martín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 200 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelados adheridos a la apelación, don Francisco y doña Manuela Filomena García Villegas, mayores de edad, soltera y viuda, propietarios y vecinos de La Habana, por sí y en interés de la comunidad de herederos de doña Josefa Villegas, de la de don Ceferino García Salmones y de la de don Jerónimo García Toca, representados en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y de la otra, como demandado-apelante, don Joaquín Fernández Vallejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Los Corrales de Buelna, representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, y como demandados-apelados, don Donato Ventureira Sobrón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega; don Fidel Fernández Vallejo, mayor de edad, industrial, vecino de San Felices de Buelna y cuantas personas desconocidas e ignoradas pudieran tener interés en el asunto, todos los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado, contra la sentencia que, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos originales de que dimana este rollo con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos por el señor juez de primera instancia de Torrelavega, salvo en el pronunciamiento sobre costas, las cuales imponemos en primera instancia a los demandados don Donato Ventureira Sobrón, y a don Joaquín y don Fidel Fernández Vallejo, por la temeridad de su conducta procesal, por cuya razón se condena, como condenados a don Joaquín

Fernández Vallejo, al pago de las costas de esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Juan Calvente.—José Hermenegildo Moyna.—Roberto Hernández.—Antonio Nabal.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 568 pesetas.

Don Francisco Obregón Barreda, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 173 de 1962, contra Juan Manuel Garay Fernández, en el que, entre otras, fue condenado a que abonara, en concepto de indemnización de perjuicios a Manuel Pasarín Mediavilla, la cantidad de mil ochocientas pesetas.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero del perjudicado, se le hace saber la indemnización decretada a su favor por medio del presente.

Dado en Santander a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda. El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

El señor juez municipal de esta ciudad, en resolución recaída en proceso civil de cognición número 115-63, a instancia de don Gregorio Calleja Ruiz, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra don José Pugo Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, acordó emplazar a dicho demandado para que, en el término improrrogable de seis días, se presente en este Juzgado, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; previniéndole que las copias presentadas se encuentran a su dispo-

sición en la Secretaría de este Juzgado.

Torrelavega a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los autos de juicio de desahucio en precario, procedentes del Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales, seguidos por doña Jesusa Letamendía Usín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Bilbao, representada en concepto de apelante y de pobre, por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Félix de Echevarrieta Miguel; contra don Nicolás Aspírez Sanchoyarto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castro Urdiales, que por su incomparecencia se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres dictó el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales, con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, sin hacer imposición de las costas de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez Lacín.—José Hermenegildo Moyna.—Alberto Amunátegui.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presen-

se en Burgos a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Juan Molina Pérez. 301

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los autos de juicio de desahucio en precario, procedentes del Juzgado de primera instancia de Laredo, seguidos por doña Carmen Vallejo González y don Pablo Gómez Trueba, mayores de edad, casados, sin profesión especial y chofer y vecinos de Laredo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido en cuanto los mismos las diligencias en los estrados del Tribunal, contra don Francisco Escalante Rodríguez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Laredo, representado en esta instancia, en concepto de pobre y de apelante, por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, y defendido por el letrado don Aurelio Gómez Escolar; cuyos autos se encuentran ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de primera instancia de Laredo, el doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, sin pronunciamiento sobre costas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma que la Ley dispone para los rebeldes, siempre que no se solicite su notificación personal, dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Roberto Hernández.—Antonio Nabal. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de

Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Juan Molina Pérez. 302

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 789 del propio cuerpo legal, se hallan expuestas al público, en las oficinas de Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento, las cuentas generales correspondientes a los presupuestos extraordinarios, liquidados, siguientes:

1.º Del presupuesto extraordinario formado para "La Municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas a la Ciudad de Santander".

2.º Del presupuesto extraordinario formado para la "Adquisición de una finca propiedad de "Cervezas de Santander, S. A.", sita en el Barrio de Cajo, para la instalación de diversos Servicios Municipales".

3.º Del presupuesto extraordinario formado para la "Adquisición de vehículos de tracción mecánica para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos".

Dichas cuentas, con sus justificantes y los dictámenes de las Comisiones correspondientes, permanecerán en período de exposición al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 16 de agosto de 1963.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 1.º de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de bar y economato del Camping Municipal de Bellavista, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento (Oficiales Letrados).

Santander, 16 de agosto de 1963.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para la reparación y alquitranado de la carretera vecinal de Casasola a Ruilobuca, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Ruiloba, 16 de agosto de 1963.—El alcalde, M. Fernández.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reparación y firme especial del camino de Casasola a Ruilobuca, urbanización de calles en el barrio de la Iglesia y construcción de un lavadero en la aldea de Ruilobuca, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ruiloba, 16 de agosto de 1963.—El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, en concejos celebrados por las Juntas Vecinales interesadas, se acordó enajenar, en pública subasta, las siguientes parcelas de propios:

Junta Vecinal de Bolmir

Parcela de terreno de 198 metros cuadrados, al sitio de Era de la Torre, valorada en 2.376 pesetas.

Junta Vecinal de Nestares

Parcela de terreno, al sitio de El Coto, de 306 metros cuadrados, valorada en 5.049 pesetas.

Por lo cual se abre información pública, por el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones

todas aquellas personas que se consideren perjudicadas.

Enmedio, 20 de agosto de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 14 del actual, ha acordado la ordenanza de contribuciones especiales, que ha de regir para nutrir el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento, desde primero de enero del año próximo.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren afectadas puedan presentar reclamaciones contra la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valderredible, 16 de agosto de 1963.—El alcalde, A. Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento la imposición de nuevas exacciones sobre saca de arena y otros materiales, y sobre postes, palomillas, etcétera, así como la modificación de las tarifas correspondientes a las ordenanzas ya existentes, de arbitrio con fin no fiscal sobre perros, ídem sobre velocípedos, derechos y tasas sobre licencias de obras, apertura de establecimientos, y arbitrio municipal sobre enajenación de reses en los mercados, quedan dichas ordenanzas y sus tarifas expuestas al público, durante quince días, en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Val de San Vicente, 16 de agosto de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado el presupuesto especial para el ejercicio de 1963 por las Juntas Vecinales que se relacionan seguidamente, se halla expuesto al público, reglamentariamente, para la presentación de reclamaciones si a ello ha lugar.

Juntas Vecinales de: Aldea de Ebro, Arcera, Arroyal, Barruelo, San Andrés, Parroquia de Malataja, Reocín de los Molinos, Valdeprado, Sotillo San Vitores y Hormiguera.

Valdeprado del Río, 14 de agosto de 1963.—El alcalde, Isidro Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza del Servicio de Matadero, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Potes, 19 de agosto de 1963.—El alcalde, Francisco Álvarez Coalla.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de agosto del corriente año, las Ordenanzas de exacciones que a continuación se expresan, quedan expuestas al público, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme a lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952:

Ordenanzas que se citan

Número 1.—Del derecho o tasa sobre el servicio de matadero.

Número 2.—Del derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Número 3.—Del derecho o tasa sobre ocupación de vía pública y puestos públicos.

Número 4.—Del derecho o tasa sobre concesión de placas, tablillas, patentes u otros distintivos análogos.

Número 5.—De las participaciones ordinarias y extraordinarias sobre las cuotas de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Número 6.—Del recargo sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Número 7.—Del recargo municipal sobre el canon de superficies mineras.

Número 8.—Del derecho o tasa por el suministro de agua potable en domicilios particulares.

Número 9.—Del derecho o tasa sobre apertura de establecimientos.

Número 10.—Sello municipal.

Número 11.—De los derechos y tasas por ocupaciones en suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y de terrenos y propiedades municipales.

Número 12.—Del arbitrio sobre los perros.

Número 13.—De participación en el arbitrio provincial sobre riqueza.

Número 14.—De aprovechamiento de bienes comunales, de leñas y pastos de los montes de este Municipio y de los sobrantes enajenados de los mismos.

Número 15.—De contribuciones especiales que regulan las que pueda o deba imponer el Ayuntamiento por obras, instalaciones, etc.

Número 16.—De arbitrio sobre riqueza rústica.

Número 17.—De arbitrio sobre la riqueza urbana.

Número 18.—De licencias para construcciones y obras.

Número 19.—De prestación personal.

Número 20.—De recargo sobre la contribución de utilidades.

Número 21.—De recargo sobre la contribución industrial y de comercio, licencia fiscal.

Número 22.—De impuesto municipal o recargo de la participación en el arbitrio provincial del producto neto.

Villacarriedo, 10 de agosto de 1963. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por la Corporación municipal un expediente de habilitación y suplemento de crédito (número 1), dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, sin aplicación y para atender al pago de obligaciones que en expediente se detallan, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a los fines de su examen y reclamaciones, de conformidad con el apartado tercero del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Penagos, 14 de agosto de 1963.—El alcalde, J. Gandarillas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200.00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225.00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165.00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80.00
Número sueldo, dentro del año		2.25
Número sueldo, de años anteriores		4.25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6.00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial